



Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Honorable Representante a la Cámara
HERNAN CADAVID
Congreso de la República
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios al Proyecto de Ley No. 334 Cámara de 2023, *“Por medio de la cual se crea el Fondo de Mitigación de la Trata, el Tráfico y la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones” – Cartagena protegida*”

Estimado Representante:

En nombre de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), que representa a más 329 líneas aéreas en el mundo responsables del 83% del tráfico aéreo global y con el acostumbrado respeto, presentamos para su consideración los siguientes comentarios al Proyecto de Ley del asunto.

Como representantes de la industria aérea en Colombia, es importante presentar nuestras recomendaciones sobre los diferentes proyectos de ley que están en curso en el Congreso de la República, con el propósito de aportar elementos de juicio para enriquecer la discusión legislativa y evitar regulaciones aisladas del contexto y prácticas internacionales contrarias a las aplicables en el desarrollo de la aviación civil comercial.

La Ley 679 de 2001 – Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores – estipula un impuesto para la financiación de los planes y programas de prevención y lucha contra la explotación sexual y la pornografía con menores de edad.

Frente a la presente iniciativa consideramos que es **inconveniente** dado que acarrea un impacto en la competitividad de sector aéreo y turístico del país. En el caso específico del transporte aéreo, **existe una carga impositiva alta, compuesta por impuestos, tasas y contribuciones que se tienen que cobrar y retener en la venta del tiquete**, para después trasladarle al Estado. Esta situación crea barreras artificiales que se ven traducidas en precios elevados, opuesto al propósito de lograr tarifas más accesibles para los pasajeros, y un posible impacto en la competitividad turística del destino, donde podría poner en riesgo su conectividad aérea.

De igual manera, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expresó: *“Un impuesto adicional podría hacer que el Departamento sea menos competitivo en comparación con otras regiones o países que no aplican cargas fiscales similares, lo que podría afectar negativamente la afluencia de turistas.”*¹ Así las cosas, imponer entonces una nueva contribución para el departamento de Bolívar incrementaría el costo para el turista y no residente, lo cual conllevaría a su vez a menos ingresos de los visitantes a través de toda la cadena de valor.

En 2015, el aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena, con el fin de atraer mayores turistas e inversiones en la ciudad y el departamento, logro un hito histórico reduciendo las tarifas para pasajeros internacionales de US\$92 a US\$ 38. *“La medida tuvo un impacto inmediato; el número de pasajeros internacionales se incrementó en un 26%, y las llegadas de visitantes internacionales a Cartagena creció en un 38%. A su vez, estas llegadas adicionales contribuyeron a mayores beneficios económicos en Colombia, que no estaban disponibles anteriormente.”*² Así mismo, durante el mismo año Fedesarrollo³ realizó un estudio que estima el incremento de la demanda de la ciudad por esta medida, que a su vez generaría un efecto derrame sobre la economía de la ciudad.

¹ Concepto Radicado No. 2-2023-026806

² El valor de Aviación en Colombia

³ Documento *“El impacto en la economía cartagenera de la reducción de la tasa aeroportuaria para pasajeros internacionales”*, publicado por Fedesarrollo en junio 2015.



Este documento concluye que "*por cada incremento del 1% en el volumen de pasajeros, el departamento de Bolívar podría incrementar en aproximadamente 0,46% su PIB de hotelería y turismo y en 0,26% su PIB de transporte aéreo.*", es decir que, **en el escenario opuesto, al implementar un nuevo impuesto o contribución, generaría una disminución del volumen de pasajeros, que posteriormente se trasladaría en un decremento del PIB en hotelería y turismo, así como en transporte aéreo.**

Es claro que esta medida iría en contra del esfuerzo realizado por el Departamento de reducir su cargo fiscal para potenciar el turismo, retrocediendo el progreso alcanzado por la ciudad y limitando las posibilidades de expansión del turismo en la misma. Por consiguiente, adoptar la medida propuesta afectaría la conectividad aérea, el turismo y la economía del departamento y la ciudad. Por los argumentos anteriormente expuestos, reiteramos la **inconveniencia** de la iniciativa.

Finalmente, nos permitimos indicarle que como industria apoyamos y exaltamos todas las iniciativas generales e incluyentes que pretendan fomentar la protección de la infancia.

De antemano agradezco su atención y quedo atento para proporcionar cualquier información o gestión adicional que considere pertinente.

Atentamente,

PAULA BERNAL SANINT
Country Manager Colombia
IATA